

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2015/1/00542

Montevideo, 27 de agosto de 2015.



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

RESOLUCIÓN 135 ACTA 030

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales Telesat Canadá solicita la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario “Telstar 12 (adicional de su Red).

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 1219/002 de 16 de julio de 2002 se autorizó a Telesat Canadá, en carácter precario y revocable, la provisión de facilidades satelitales a través de su red de satélites geoestacionarios, previo permiso otorgado por parte de esta Unidad Reguladora a los satélites que radien señales sobre el territorio nacional.

II) que por Resolución de esta Unidad Reguladora N° 189/14 de 21 de agosto de 2014 se extendió la renovación del permiso anual al satélite geoestacionario “Telstar 12” destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional, con vencimiento al 31 de agosto de 2015.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, División Administración y Finanzas y Asesoría Letrada.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1.- Extender a partir del 1° de setiembre de 2015 la renovación del permiso anual del satélite geoestacionario detallado a continuación e integrante de la red de Telesat Canadá, destinado a la provisión de facilidades satelitales en el territorio nacional:

Satélite	Posición orbital Longitud oeste (°)	Bandas de frecuencias	
		De enlaces descendentes (GHz)	De enlaces ascendentes (GHz)
“Telstar 12”	15	11,70 – 12,20	14,00 – 14,50

2.-Establecer que el permiso precitado caduca el 31 de agosto de 2016 por lo cual Telesat Canadá, deberá gestionar su renovación dentro de los treinta (30) días anteriores al vencimiento.

3.-Establecer que en el territorio nacional Telesat Canadá debe:

- a) prestar los servicios en condiciones de regularidad, continuidad y calidad;
- b) respetar los principios de sana competencia, no incurriendo en conductas anticompetitivas, prácticas predatorias o discriminatorias;
- c) otorgar a sus clientes y usuarios acceso transparente a la información respecto a las condiciones de prestación de los servicios y precios aplicables a los mismos;
- d) suministrar en tiempo y forma a requerimiento de esta Unidad Reguladora, toda la información que le sea solicitada referida a los servicios y condiciones de prestación de los mismos;
- e) comercializar capacidad espacial de los satélites solo a personas que cuenten con autorización para la prestación de servicios de telecomunicaciones vía satélite o efectuar transmisiones satelitales en el país;
- f) de ser el caso y conforme a los procedimientos establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), dar continuidad al proceso de coordinación de dicho satélite con las redes de satélites de bandera uruguaya.

4.-Establecer que Telesat Canadá debe efectivizar, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la presente Resolución, el pago por concepto del permiso anual del satélite cuyo monto asciende a U\$S 2.000,00 (dólares americanos dos mil).

5.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

6.-A sus efectos pase por orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Departamento Administración de Espectro y Unidad Facturación. Cumplido, oportunamente archívese.